

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2596/16

AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

ANUNCIO

D. Francisco Alonso Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canjáyar (Almería).

HACE SABER: Que a efectos de lo establecido en el artículo 44.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica para general conocimiento el DECRETO DE ALCALDÍA Nº 125/2016. Asunto: Delegación de competencias, que literalmente se transcribe:

"Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se procedió a diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, y para una mayor eficacia en la gestión por Decreto de Alcaldía nº 155/2015 de fecha 15 de junio, se efectuaron delegaciones genéricas en los concejales de la Corporación.

Dado que se presentó renuncia al cargo de concejal por D. Juan Rafael Guzmán Mata y que de conformidad con la credencial expedida por la Junta Electoral Central en la sesión Extraordinaria del Pleno de fecha 10 de mayo de 2016 tomó posesión del cargo la nueva concejal, D^a. Francisca Romero Abad.

Considerando que el concejal que ha cesado en su cargo era uno de los concejales con delegaciones, se estima procede realizar una modificación en la delegación de competencias establecida en el Decreto de Alcaldía 155/2015 de fecha 15 de junio de 2015.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

RESUELVO

Primero.- Otorgar las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los/as concejales/as siguientes:

D^a. MARIA DEL ROCIO ABAD GONZÁLEZ:

- Cultura, Deporte y Medio Ambiente.

D. DAVID ROMERA GÓMEZ:

- Urbanismo y vivienda.

D^a. LUCIA MARIA JUAREZ GUZMÁN:

- Juventud y Consumo.

D^a. FRANCISCA ROMERO ABAD:

- Igualdad, Servicios Sociales y Turismo.

Estas delegaciones genéricas conllevan la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las áreas de Hacienda, Fomento, Administración Local, Participación Ciudadana, Festejos protección Civil y Extinción de Incendios quedan en la competencia de la Alcaldía.

Tercero.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, indicándoles el deber que tienen de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

En Canjáyar a 20 de mayo de 2016.

EL ALCALDE, Fdo.: D. Francisco Alonso Martínez."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

En Canjáyar, a 31 de mayo de 2016.

EL ALCALDE, Francisco Alonso Martínez.